

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MÉLIDA GARCÍA, LA CALLE # 2, DE  
LA MANZANA E, DEL BARRIO LOS MINEROS, DEL MUNICIPIO COTUÍ,  
PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la escritora Mélida García, nació en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, el día 16 de enero del año 1956, donde se destacó como profesora universitaria, activista cultural y escritora, publicando más de 15 obras literarias en diferentes géneros, realizando compilaciones en colaboración con otros autores, llegando a ser calificada por los críticos literarios como una de las principales escritoras de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en los momentos actuales, la honestidad, la moral, los valores espirituales, la ética y la transparencia, han ido cediendo espacio frente a valores materiales que ciegan la juventud actual, poniendo de lado los valores y asumiendo conductas que rayan con la moral y las buenas costumbres, dejándose de lado el ejemplo de los hombres y mujeres que forjaron la patria dominicana cimentada en los más pulcros valores;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que una forma de contrarrestar dicha situación es emulando los hombres y mujeres que mediante un desempeño pulcro y apegado a los más sanos principios, han puesto en alto el nombre de la patria, sirviendo de ejemplo y estímulo a las presentes y futuras generaciones;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la escritora Mélida García, por su trabajo literario fue merecedora de varios premios y reconocimientos, llegando a representar al país en tertulias internacionales y disertando en varios países de América Latina en varios estados de Estados Unidos;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es un deber y responsabilidad de la sociedad resaltar los hombres y mujeres, manteniendo en la memoria viva de los pueblos el accionar de sus mejores representantes, dejando huellas indelebles e inmaculadas en los lugares donde desarrollaron sus actividades;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que para la sociedad de la provincia de Sánchez Ramírez, y especialmente para todos los actores culturales, literarios y educativos de la misma, reviste gran importancia mantener vivo el ejemplo de la Escritora Mélida García, ya que es la más destacada representación de la literatura en la provincia Sánchez Ramírez, y que una vía de comunicación como la ubicada al frente del que en vida fuera su hogar en la Calle # 2, Manzana

E, del Barrio los Mineros de Cotuí, lleve su nombre, invitaría con esto a la juventud, a seguir su ejemplo de trabajo incansable y desinteresado en beneficio de la sociedad.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto designar con el nombre Mélida García, la calle # 2, de la manzana E, del barrio Los Mineros, del municipio Cotuí.

**ARTÍCULO 2. Organismos de Aplicación.** El Ayuntamiento del municipio Cotuí, adoptará las medidas administrativas necesarias para la ejecución de esta ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08 ) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011), año 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,**  
Secretario .

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria Ad-hoc.